**INFORME SECRETARIAL**: Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que:

1- Mediante auto de mayo 11 de 2023, se puso en conocimiento memorial allegado 21 de abril de 2023 por parte del Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el costo de la prueba genética, sin que a la fecha la parte actora haya acreditado su cancelación.

A despacho para lo fines legales que considere pertinentes.

**DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO** 

Secretaria E.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA** Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

> **TFN - 146** 2022-00194-00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a acreditar el pago de los costos de la experticia ADN, de acuerdo con la liquidación allegada al proceso por el Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Así pues, este Despacho REQUIERE a la parte actora para que acredite el pago de la prueba, requisito indispensable para la continuación del trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ** 

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA 

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  $\underline{104}$  DEL  $\underline{27}$  DE  $\underline{JUNIO}$  DE  $\underline{2023}$ 

Dianal DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO